

Se aprueban cuatro (4) Proyectos de "Seguridad Vial de Escuelas que se ubican en Sectores Rurales de la Comuna de Maule", a la Ilustre Municipalidad de Maule.

TALCA, 14 SFT. 2011

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. Nº 2235 del 25 de Mayo de 2010.
- El Artículo 36 del D. F. L. M.O.P. Nº 850/97
- El Capítulo Señales Viales del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Decreto Supremo Nº 150/17.07.2000, Publicado en el Diario Oficial con fecha 21.08.2000.

CONSIDERANDO:

- Oficio Ord. Nº 690 del Sr. Hugo Seaton Ponce, Alcald (s) de la Ilustre Municipalidad de Maule, de fecha 12 de Agosto de 2011, por medio del cual solicita revisión y aprobación de los proyectos:
 - "Proyecto de Seguridad Vial Escuela de Chacarillas F-262", con ubicación en Km. 259 Ruta 5 Sur, lado Oriente, es decir calle servicio.
 - "Proyecto de seguridad Vial Escuela de Quiñipeumo", con ubicación Km. 5,850 de la Ruta K-645.
 - "Proyecto de seguridad Vial Escuela El Duao F-267", con ubicación Km. 12,450 de la Ruta K-635.
 - "Proyecto de seguridad Vial Escuela del Canelo G-263", con ubicación Km. 8,850 de K-635.
- Que los cuatro (4) Proyectos de Seguridad Vial de Escuelas que se indican en el párrafo anterior, de la Comuna de Maule, pretenden ocupar la faja vial de los Caminos Públicos: "Calle de Servicio Ruta 5", "Hacienda Maule- Quiñipeumo"; Rol K-645 y "Chacarillas-Duao-Chequén"; Rol K-635, los cuales son de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que se deberá tener presente, que el "Proyecto de Seguridad Vial Escuela de Chacarillas F-262", con ubicación en Km. 259 Ruta 5 Sur, lado Oriente, es decir calle servicio, para poder construirse y materializarse, deberá contar con la aprobación y autorización, por escrito, por parte de la Concesionaria de la Ruta 5 Sur, del tramo Talca-Chillán.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA: 14 SFT. 2011

D. R. V. VII REGIÓN N°

1717

1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad aprueba, fija condiciones y autoriza el uso de la faja fiscal de los Caminos Públicos: "Hacienda Maule-Quíñipeumo"; Rol K-645, "Chacarillas-Duao-Chequén"; Rol K-635 y Calle de Servicio Ruta 5 Sur, a la "**Ilustre Municipalidad de Maule**", para ejecutar las obras de los Proyectos:

- "Proyecto de Seguridad Vial Escuela de Chacarillas F-262", con ubicación en Km. 259 Ruta 5 Sur, lado Oriente, es decir calle servicio.
- "Proyecto de seguridad Vial Escuela de Quiñipeumo", con ubicación Km. 5,850 de la Ruta K-645.
- "Proyecto de seguridad Vial Escuela El Duao F-267", con ubicación Km. 12,450 de la Ruta K-635.
- "Proyecto de seguridad Vial Escuela del Canelo G-263", con ubicación Km. 8,850 de K-635.

Los Proyectos mencionados, consisten en mejorar la Señalización de tránsito de los sectores rurales donde se ubican Escuelas, ya señalados anteriormente, para lo cual se considera la colocación de Señales Verticales Laterales, Demarcaciones (líneas, símbolos, soleras), tachas reflectantes, tachones, vallas peatonales, conos de tránsito, balizas peatonales, Construcción de Refugios Peadonales, pistas de parada de buses sobre la berma y otras obras adicionales necesarias. Las mencionadas obras se autorizan en conformidad a cada Proyecto presentado y con las observaciones que se indican a continuación:

Previo a la materialización de la instalación de cada señal que forma parte de cada proyecto, deberá contar con la visación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en su calidad de organismo rector sobre la materia.

El emplazamiento definitivo de las señales será aprobado previa a su instalación por el Inspector Fiscal de Vialidad; Dichas señales deberán respetar las distancias mínimas a señales existentes o no deberán interferir su visibilidad y función.

En general se debe respetar lo siguiente: a) La Baliza Peatonal debe instalarse a 60 metros del punto de acceso principal a la Escuela. b) La Señal Zona Escuela debe instalarse a 100 mts. de punto acceso principal a la Escuela. c) La señal de inicio de bandejón central debe instalarse a 100 metros del inicio de éste. d) La distancia entre una señal y otra debe ser de 50 metros. e) No se deben colocar dos señales en el mismo punto o muy cercanas.

En definitiva la señalización de los sectores de Escuela deben cumplir con las recomendaciones mínimas establecidas por la Unidad de Seguridad Vial de esta Dirección Regional y cuyos antecedentes están a disposición de la Ilustre Municipalidad de Maule, cuando lo requieran.

Es importante mencionar que en la instalación de los Refugios Peatonales en Caminos Públicos pavimentados, se deberá obligatoriamente considerar una pista de estacionamiento para la parada de los Buses que se detendrán a recoger y a dejar pasajeros en dichos Refugios. La geometría deberá ajustarse a la Lámina N° 4.708.001 del Manual de Carreteras Volumen 4, que se adjunta. Y su construcción se regirá por las especificaciones Técnicas del Manual de Carreteras Volumen N°5, última versión vigente. Además se incluirá su señalética de Parada de Buses.

En relación al emplazamiento de los refugios, este deberá ser obligatoriamente apegados a los cercos existentes y con una distancia mínima al borde de la calzada de 2 metros, que no interfieran con cualquier otro elemento vial o de drenaje existente en terreno, además que no disminuya la visibilidad y que no obstruya cualquier acceso existente, el emplazamiento definitivo deberá ser visado previamente por la Inspección Fiscal de Vialidad.

En caso de que existan obras de drenaje en el lugar donde se instalará la caseta, se deberá considerar la construcción de una Obra de Arte con Muros de Boca en ambos extremos, conforme a lo indicado en el Manual de Carreteras Volumen 5, Sección 5.601 (Alcantarillas de tubo de Hormigón).

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

Será responsabilidad y obligación de la **"Ilustre Municipalidad de Maule"**, el mantenimiento y conservación de dichas señales en óptimas condiciones.

3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

3.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) Glosa : "Cumplimiento señalización obras de 4 Proyectos de Seguridad Vial de Escuelas que se ubican en Sectores Rurales de la Comuna de Maule"

Valor : 75 U.F.

Plazo : 18 Meses

b) Glosa : Correcta ejecución obras de 4 Proyectos de Seguridad Vial de Escuelas que se ubican en Sectores Rurales de la Comuna de Maule"

Valor : 150 U.F.

Plazo : 18 Meses

3.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra, estará a cargo del **funcionario** de la Dirección de Vialidad Regional de Talca, **Sr. Héctor Sepúlveda G.**, para lo cual personal de la **"Ilustre Municipalidad de Maule"**, deberá contactarse en la referida Dirección Regional para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

3.3 En el caso de que se cuente con la Aprobación del "Proyecto de Seguridad Vial Escuela de Chacarillas F-262", por parte de la Concesionaria de la Ruta 5 Sur Tramo Talca – Chillán, las obras de este Proyecto deberán ser sometidas a la recepción conforme por parte de la misma Concesionaria.

- .. ~~RECEPCIÓN DE LAS OBRAS~~
- 4.1** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en los Manuales de Carreteras de la Dirección de Vialidad, en versión actualizada.
- 4.2** Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones dentro de la plataforma del camino, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.

- 4.3** En relación a los controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será el Control del Ítem Hormigón Estructural H-20, utilizado en los Poyos de las Señales Camineras y Refugio Peatonal:

Ítem	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Hormigón Estructural H-20	Toma de muestras (3 probetas para ensayo a los 28 días)	1 muestra por Refugio Peatonal y 1 por señales de cada Proyecto

- 4.4** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 4.5** El plazo para ejecutar las obras será de **4 meses** a partir de la fecha que el representante legal de la "**Ilustre Municipalidad de Maule**" tenga el ingreso conforme ante la Dirección de Vialidad de las boletas de garantía pertinentes. Si al cabo de **12 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

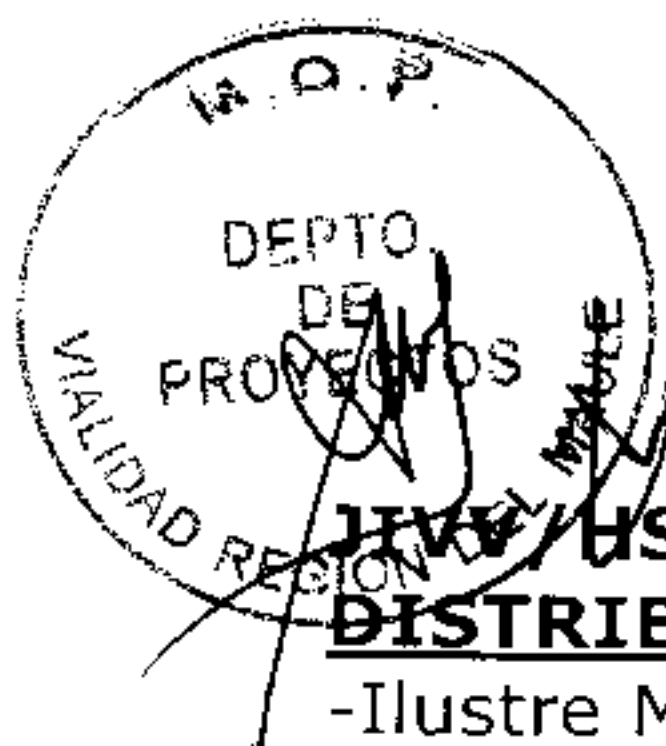
Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la "**Ilustre Municipalidad de Maule**", deberá informar por escrito a la Inspector Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:

- a) Set fotográfico impreso compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado y de las señales tanto verticales como horizontales de cada Escuela, instalada. Su tamaño deberá ser de 8*6 cm (base por alto), con un mínimo 8 fotografías por cada Proyecto de Señalización.
- b) Planos de Construcción en Archivo PDF, de cada Proyecto de Señalización Vial materializado, confeccionados en Formatos A1, estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras, señalando el kilometraje de ubicación de las señales instaladas de cada Escuela y también de los refugios peatonales construidos, según el balizado oficial del Camino Público respectivo.
- c) Certificado de Laboratorio con resultados de Hormigones de la fundación de los postes (representativo).
- d) Respaldo magnético incluyendo archivos digitales de los puntos a), b) y c).

Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales.

En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector y ante cualquier interferencia con las señaléticas autorizadas en este documento, estas deberán ser trasladadas o costo exclusivo de la "**Ilustre Municipalidad de Maule**".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE




JMV/HSG/SCC.-
DISTRIBUCIÓN:

- Ilustre Municipalidad de Maule
- Sr. Héctor Sepúlveda G., Inspector Fiscal Vialidad Regional Talca
- Sr. Jaime Yáñez U., Inspector Fiscal Explotación Concesión Internacional Ruta 5 Sur Tramo Talca – Chillán
- Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
- Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes Vialidad Regional

RES 45/2011

Proceso N° 5100770


MARCELO MARQUEZ MARAMBIO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE